

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00312 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, atendiendo lo informado por la mandataria del extremo actor (30Aclaraciónrespectonotificación.pdf). el Despacho deja sin valor y efecto el auto 18 de octubre de 2023 (22OrdenaCorrerTraslado202300312.pdf).

Atendiendo lo anterior, en aplicación a los poderes de ordenación e instrucción, no se tendrá en cuenta la nueva notificación que aporta la parte demandante, pues de la misma no se aprecia que, efectivamente, lo anexo corresponda a la demanda y auto admisorio del proceso de la referencia.

Seguido de ello, se ordena realizar nuevamente las diligencias de enteramiento de la parte demandante, para lo cual, la parte actora deberá aportar el formato de notificación y anexos que se remitan debidamente cotejados, con miras a verificar que, correctamente, se realice la notificación con los documentos que corresponden.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo reglado en el art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 166 de fecha 10 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356660463358c5209d35129882446c11882d030022102b9a64914c899e3796b2**

Documento generado en 09/11/2023 09:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>